

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 116-2023-UNJ

Jaén, 12 de junio de 2023

VISTO: Con Proveído N° 1174, de fecha 09 de junio de 2023, Oficio N° 1400-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de junio de 2023, Oficio N° 789-2023-UNJ/OPP, de fecha 24 de mayo de 2023, Oficio N° 1267-2023-UNJ-P/DGA, 23 de mayo de 2023, Oficio N° 0204-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 22 de mayo de 2023, Informe N° 007-2023-UNJ/DGA-URH/MLSB, de fecha 17 de mayo de 2023, “Curso Taller: Uso de los Sistemas Administrativos Siga MEF y MAD”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

A través, del Informe N° 007-2023-UNJ/DGA-URH/MLSB, de fecha 17 de mayo de 2023, Mg. María Luz Silva Burga comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que a fin de realizar actividades de fortalecimiento de capacidades al personal administrativo y docente, los mismo que se deberá de informar para elaborar los informes de seguimiento de cada cuatrimestre del presente año, según Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en tal sentido se alcanza propuesta de Curso Taller: “Uso de Operatividad de los Sistemas Administrativos SIGA MEF y MAD”, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio, el mismo que estará realizando los días 14 y 15 de junio del presente año y estará orientado para el personal administrativo y docentes de las 5 escuelas profesional de la Universidad;

Mediante, la Oficina N° 204-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración, la aprobación mediante acto resolutorio de la propuesta del curso taller: “Uso y Operatividad de los Sistemas Administrativos SIGA MEF y MAD, el mismo que estará dirigido al Personal Administrativo y Docente, el mismo que se desarrollará los días 14 y 15 de junio de presente año;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 116-2023-UNJ

Jaén, 12 de junio de 2023

Con, Oficio N° 1400-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de junio de 2023, el Director General de Administración Comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, está realizando actividades de fortalecimiento de capacidades al personal administrativo y docente, en tal sentido alcanza la propuesta del Curso Taller: “Uso de Operatividad de los Sistemas Administrativos SIGA MEF y MAD”, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio, el mismo que estará realizando los días 14 y 15 de junio del presente año y estará orientado para el personal administrativo y docentes de las 5 escuelas profesional de la Universidad, asimismo precisa que dicho plan se considere en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, ya que cuenta con Disponibilidad Presupuestal según Oficio N° 789-2023-UNJ/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante, proveído N° 1174, de fecha 09 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén proyectar la resolución referente a la aprobación del Curso Taller: Uso y Operatividad de los Sistemas Administrativos SIGA MEF y MAD”, el mismo que se realizará los días 14 y 15 de junio de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR del Curso Taller: Uso y Operatividad de los Sistemas Administrativos SIGA MEF y MAD”, el mismo que se realizará los días 14 y 15 de junio de 2023 y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones correspondientes para la ejecución del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente